



UCAV
www.ucavila.es



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**PROGRAMA ERASMUS
INFORMACIÓN PDI Y PAS**

rel.internacionales@ucavila.es
Tfno: + 34 920 25 10 20. Ext. 118
www.ucavila.es/servicios/rrii



CONTENIDO:

1. Staff Training Mobility (STT)	2
2. Objetivo del programa	2
3. Características generales de la movilidad	3
4. Ayuda Económica	3
5. Criterios de elegibilidad	3
6. Criterios de selección del personal solicitante de ayuda	3
7. Plazos y procedimiento de solicitud de ayuda	4
8. Documentos requeridos	5
9. Seguro médico	5
10. Requisitos lingüísticos	5

1. Staff Training Mobility (STT)

El programa de Movilidad del PDI y/o PAS Erasmus (*Staff Training Mobility*), en adelante programa STT, ofrece al personal universitario de la UCAV la posibilidad de llevar a cabo **estancias con fines de formación** en universidades e instituciones de educación superior adscritas al programa. También permite, en una relación de intercambio recíproco, la **recepción en la UCAV** del personal de la institución anfitriona con fines de formación en la UCAV.

2. Objetivo del programa

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, períodos de formación práctica, International Staff Week, etc... Si por parte de las instituciones existe una estrategia de formación clara y justificada para los miembros de su personal, podrán considerarse aspectos como la formación lingüística. Estas actividades no representarán la mayor parte de los días del período de formación.

Durante su **estancia STT en una institución socia**, el profesorado de la UCAV tendrá ocasión de conocer mejor la institución que le recibe, su profesorado y las características de los estudios que se imparten; puede **intensificar la colaboración docente** y, adicionalmente, impulsar otros proyectos de programas europeos, así como desarrollar investigación conjunta. La estancia STT del profesorado también puede contribuir a mejorar la movilidad Erasmus de nuestros propios alumnos (*Student Mobility*) ya que el profesor puede aportar a la UCAV información académica e institucional de la universidad anfitriona que redunde en la **movilidad estudiantil** (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.).

La **recepción STT en la UCAV** de personal administrativo europeo mediante el programa Erasmus también es muy beneficiosa y contribuye a la **progresiva internacionalización** de nuestra universidad y, en definitiva, a la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. Debido a que la recepción tanto de profesorado como personal administrativo extranjero es uno de los indicadores de internacionalización del centro, el Servicio de Relaciones Internacionales será el encargado de emitir de forma centralizada los certificados de estancia del profesorado extranjero.

NOVEDAD: Actividades que están dedicadas a la formación en competencias relacionadas con diseño pedagógico y/o curricular recibido dentro del Programa Erasmus.

3. Características generales de la movilidad

El personal de la UCAV podrá para realizar una estancia STT en una universidad o institución de educación superior adscrita al Programa Erasmus. No es imprescindible la existencia de un convenio de intercambio entre la institución de origen y de acogida.

4. Ayuda Económica

La duración de la estancia docente puede oscilar entre 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje, aunque la financiación está limitada, con carácter general, a **cinco días de estancia**. Estas ayudas están destinadas a compensar costes adicionales ocasionados por la movilidad –viaje y aumento de los gastos diarios- y no cubren necesariamente la totalidad de los costes del periodo en el extranjero.

No se podrán utilizar las ayudas STT para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades de formación vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra ayuda, beca, sueldo o salario de la UCAV.

Existen ayudas complementarias para personal con discapacidades físicas o necesidades especiales.

5. Criterios de elegibilidad

- Los beneficiarios deberán pertenecer a uno de estos colectivos:
 - o formar parte de la plantilla de la Universidad Católica de Ávila como PDI y/o PAS.
- La duración es de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje
- Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Decano/a de la Facultad correspondiente (PDI) y/o del Director del Departamento (PAS).

6. Criterios de selección del personal solicitante de ayuda

El participante en el programa STT deberá ser nacional de uno de los países adscritos al programa Erasmus+, o bien residente permanente.

Concesión de ayuda STT para estancias de 1 semana:

- Tendrán prioridad para la concesión de una ayuda los que no hayan disfrutado de una movilidad en el curso inmediatamente anterior.

- Se valorarán: los objetivos generales de la movilidad, el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante), los contenidos del programa de docencia/investigación/formación, y el impacto y los resultados esperados

Adicionalmente, la UCAV podrá dar prioridad a los solicitantes que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Compromiso de apoyar la movilidad de estudiantes Erasmus: asesorar a los futuros estudiantes Erasmus de la UCAV sobre la institución de acogida y de celebrar con los estudiantes de la UCAV allí desplazados una reunión de seguimiento de su estancia Erasmus.
- Compromiso de recepción STA en la UCAV del profesorado de la institución de acogida con el objeto de impartir una semana (u ocho horas lectivas) de docencia oficial.

7. Plazos y procedimiento de solicitud de ayuda

- Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Ávila. Esta convocatoria abierta dispondrá de dos plazos para la presentación de solicitudes:
 - hasta el 31 de octubre de 2022 en primera convocatoria.
 - segunda convocatoria, en caso de que las plazas disponibles no hubieran sido cubiertas.
- Posteriormente a cada uno de los plazos, la Dirección del Servicio procederá a la resolución de las ayudas, la cual será comunicada a los interesados a la mayor brevedad posible por correo electrónico.
- El interesado deberá entregar la documentación requerida en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El interesado recibirá por correo electrónico la confirmación o denegación de la concesión de la ayuda.
- La ayuda se abonará en dos pagos: un primer pago del 70% una vez concedida la ayuda y un segundo pago del 30% una vez realizada la actividad siempre y cuando el interesado presente personalmente en Servicio de RR. II. el resto de documentos requeridos.
- En el caso de que no se pueda realizar la actividad en las fechas previstas, el interesado debe comunicarlo a la mayor brevedad al Servicio de RR. II.

8. Documentos requeridos

Una vez que se haya verificado que existe efectivamente un acuerdo Erasmus para realizar Docencia en su área de conocimiento en la institución deseada, deberá entregar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Al menos UN MES ANTES de la realización de la estancia de Formación:
 - Solicitud oficial cumplimentada y firmada
 - Vº Bº del Decanato y/o Director del Departamento garantizado que quedan cubiertas las obligaciones profesionales sin costes adicionales para la UCAV.
 - Acuerdo de Movilidad con la planificación docente por días lectivos firmado por la Institución de Acogida
 - Convenio de Subvención entre UCAV y Profesor

- En el plazo máximo de UN MES DESPUÉS de la realización de la estancia de Docencia:
 - Certificado Oficial de confirmación de la estancia docente realizada, expedido por la dirección del Departamento o de la Facultad de la Institución de Acogida, en el que se especifiquen las fechas de estancia
 - Informe final del participante (EU Survey).

9. Seguro obligatorios

- Seguro de asistencia médica: tarjeta sanitaria europea o seguro privado con cobertura para país de destino
- Seguro de accidente y
- Seguro de responsabilidad civil

10. Requisitos lingüísticos

El Programa de Movilidad Erasmus+ implica el conocimiento del idioma de docencia de la institución de destino (no es un programa de aprendizaje de idiomas). Se recomienda un nivel alto de conocimiento lingüístico, B2 o C1 (CEFR).